

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCION AGT Nº 30 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Marzo del 2011.-

VISTO:

Las Resoluciones AGT Nro 71-72-75/09 y Resoluciones C M Nº 286-287-288/09, la Ley 3753 de Presupuesto para el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1502 y la Resolución CCAMP Nº 17/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Publico atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Publico Tutelar.

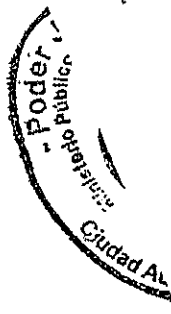
Que la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, determina en su artículo Nº 18 corresponde a la Asesoría General Tutelar en su ámbito: "Punto 6 Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura".

Que la Resolución CCAMP Nº 18/09 de fecha 18 de noviembre del 2009 aprobó para el Ministerio Publico el Reglamento Interno de Personal y que en su Art. Nº 9 – Personal Contratado, dice: " *Cuando razones de servicio impongan la necesidad de contar con personal para cumplir con tareas específicas o extraordinarias que no pueden ser ejercidas por los agentes de planta, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán contratar personal mientras dure la necesidad de sus servicios mediante contratos de empleo público transitorio, locación de servicios o locación de obra. El personal contratado, no goza de estabilidad, no se encontrarán vinculados con el Ministerio Público mediante relación de empleo público permanente ni se rigen por este Reglamento Interno de Personal*".

Que la ley 1502 establece que "La incorporación de personas con necesidades especiales deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cinco (5) por ciento, calculado sobre la base de la totalidad del personal que revista en la planta permanente de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





artículo 2º", para lo cual con fecha 22 de Septiembre del 2010 fue aprobado en el ámbito del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires la reglamentación de la Ley 1502 por la Resolución CCAMP Nº 17/2010.

Que se hace necesario la incorporación de dos personas para prestar servicio en la Secretaría General de Coordinación Administrativa y en las Oficinas de Atención Descentralizada.

Que con las dos incorporaciones mencionadas en el párrafo anterior se da cumplimiento progresivo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1502.

Que, en función de lo antes mencionado, a los efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas en el párrafo anterior se ha tenido en consideración que las personas se encuentren inscriptas en el Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales y posean el correspondiente certificado de discapacidad.

Que en la Ley 3753/10 se asignaron los recursos presupuestarios necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903. En la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 Orgánica del Ministerio Público

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1: Designar, en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 1502, al Sr. SANTOMAURO, Luis Dario (DNI Nº 29.659.933) a partir del 11 de Abril del 2011 con categoría de Auxiliar Administrativo, conforme las condiciones del Art. 9 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/09, para prestar funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar.-

Artículo 2: Designar, en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 1502, a la Sra. AYALA, Cristina Gloria (DNI Nº 13.386.215) a partir del 11 de Abril del 2011 con categoría de Auxiliar Administrativo, conforme las condiciones del Art. 9 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/09, para prestar funciones en las Oficinas de Atención Descentralizada dependiente de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.-

Artículo 3: Regístrese, notifíquese a los interesados, y a la Comisión Para La Plena Participación E Integración De Las Personas Con Discapacidades (COPIDIS), comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.



Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires